

BARÓ

El pequeño pueblo de Baró, en el antiguo valle de Valdevaró, al que dio nombre, se halla junto a la transitada carretera CA-185, que comunica Potes con Espinama y Fuente Dé, y que transcurre paralela al río Deva.

La iglesia parroquial de La Asunción se sitúa, pasado el caserío de Baró, en el barrio La Quintana, junto a la carretera, a un kilómetro de Camaleño, la capital del municipio al que pertenece. Al respecto, Madoz en su *Diccionario* (1845-1850), recoge "la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción se halla entre Baró y Camaleño, junto al camino que da paso a todo el Valle de Valdebaró, es edificio pobre, antiguo, maltratado y de pequeñas dimensiones". Y añade "El monasterio de Santo Toribio tenía en este lugar algunos bienes que ya están vendidos, quedando aún varios foros que lo estarían si se facilitase la redención de ellos a los que los poseen...".

García Guinea (1979 a), estudia numerosos documentos del *Cartulario de Santo Toribio de Liébana*, que recoge Sánchez Belda (1948), relacionados con este lugar de Baró y con su antigua iglesia. Así, Santa María de Baró se reseña, entre otras iglesias de Liébana, en un documento de donación de bienes inmuebles que, en el año 831, le hacen Ordonio y Proflina ... *Sancte Marie, cuius basilica sita est in locum quod dicitur Barao...* En otros documentos, de los siglos X y XI, se cita este lugar entre las posesiones de los monasterios de San Salvador de Villena y San Martín de Turieno, después. En el 928, se fecha la carta de venta de una viña a los monjes de San Salvador: ... *vinea in villa Varo locum prenomiatum iusta casa de Sancta Maria et iusta strata...*

Baró, situado en los dominios del monasterio de Santo Toribio, aparece en documentos del siglo XII bajo el poder señorial, en 1125, Fernando Petriz era Señor de Baró y de Cillorigo. En este mismo año consta, documentalmente, la reunión del concejo de Baró. En 1162, el conde Gómez González tenía autoridad sobre Baró; según distintos documentos, también fue alférez y mayordomo del rey Sancho III. Este rey concedió a los habitantes de Baró y a los de San Martín una serie de privilegios para moverse de un concejo a otro, según consta en una escritura de 1157, cuya autenticidad considera "sospechosa" Sánchez Belda, y cuya fecha corrige Martínez Díez (1976), trasladándola a 1159. De 1190, data otro documento de este *Cartulario* –que estudia con detenimiento García Guinea (1979a), como ejemplo de "encomendación territorial"– por el que Martín Muñoz y su mujer, llegados a Liébana, procedentes del reino de León compran una tierra en Baró, ... *secundum forum et consuetudinem de Varo...*, para edificar su casa, y se lo venden al prior de Santo Toribio para hacerse vasallos del monasterio. El rey Alfonso VIII ordenaba hacer una pesquisa hacia 1195, para comprobar si los collazos que tenía Santo Toribio en este territorio le pagaban los tributos reales.

El *Becerro de las Behetrías* (1352), recoge "Varó", como lugar solariego, behetría y dos partes abadengo del monasterio de Santo Toribio y del abad de Aguilar; había en el lugar seis vasallos de behetría y cuatro vasallos de don Tello (solariegos): *e la compra de Castañeda quatro vasallos solariegos que tiene el dicho don Tello, e los de la behetría son vasallos de Pero Gonçalez Orejón*. El solar de la "Compra de Castañeda" puede interpretarse como una de las posesiones del Condado de Castañeda, villas y lugares de Liébana que tenía ya don Tello. Se reflejan como tales en el *Becerro* los lugares solariegos de Baró, Frama y Potes. En ningún caso pueden considerarse como pertenecientes a la abadía de Castañeda, ya que no se incluyen en un documento de 1438, sobre las iglesias con solares, vasallos y heredades, pertenecientes al abad y Cabildo de Santa Cruz de Castañeda, publicado por R. Pérez Bustamante (1976).

A lo largo de los siglos XIII, XIV y XV el monasterio de Santo Toribio seguía ejerciendo su abadengo y recibiendo donaciones, heredades y haciendo arrendamientos, cambios y préstamos de bienes también en Baró, según consta en su cartulario. En 1386, "...el prior Juan Ruiz

pidió al escribano público de Liébana por la condesa doña Leonor de la Vega, viuda de don Juan, que prohibiera al vasallo Antón de Baró vender una viña en Mus, cosa que quería hacer, en perjuicio del monasterio, que tenía el señorío sobre ella”.

Las *Ordenanzas del Concejo de Baró*, datan de 1620. Sus capítulos fueron sometidos a la aprobación del Corregidor, tras reformar y modernizar los anteriores, referidos al órgano de gobierno del concejo, al vecindario y al ganado. En 1739, la Junta Vecinal de Baró, presentó nuevos capítulos, referidos a los mismos temas, para su aprobación en Potes (PÉREZ BUSTAMANTE y BARÓ PAZOS, 1988).

El *Catastro de Ensenada* registra en 1752: “Concejo de Baró, compuesto por los seis lugares o barrios: Baró, Veares, La Frecha, Bodia, San Pelayo y Camaleño... cuyos términos son comunes con igual aprovechamiento de los referidos barrios”. Era población de señorío de la Duquesa del Infantado, quien percibía los derechos de alcabalas y la martiniega, anualmente. Le pagaban, también, el impuesto de diezmos sobre las tierras, como patrona que era y, de ellos, daba parte al cura párroco; el de primicias lo percibía la iglesia de esta población; además, pagaban a la Catedral de León, el llamado *Canto de Regla* “...cantidades que satisface el común de la población de esta provincia de Liébana”.

En Baró existen dos iglesias, una en el mismo núcleo de la aldea, que se encuentra agrupada y en alto a la orilla derecha del río Deva, que es la parroquia de la Asunción, de buen tamaño y noble apariencia, y otra muy pequeña, humilde y más vieja, que está al otro lado del río, simple ermita, que lleva la advocación de San Pelayo.

Texto: CGG

Iglesia parroquial vista desde el Noroeste



Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción

ES UNA IGLESIA INTERESANTE, más por lo que representa en la evolución de la arquitectura religiosa de Liébana, que como significativo de lo que fue el románico de la zona. Evidentemente, el alzado y el plano del templo, están más próximos a la características constructivas del arte gótico que al del románico, pero señalan la permanencia indudable de los elementos y motivos románicos, como mostrando la inercia de éstos, aunque ya, en momentos avanzados del siglo XIII, e incluso del XIV, las tendencias románicas estuvieron ya en plena decadencia. Este pervivencia es desde luego, un signo de ruralismo y de apego a las tradiciones, que en lugares tan cerrados como es Liébana se hacen más patentes, y demuestran que son los artesanos locales los que llevan el peso de la construcción y que ésta es reacia a novedades, prefiriendo más la repetición de esquemas antiguos que –posiblemente por falta de nuevas iniciativas o por fidelidad al magisterio familiar– abrirse a novedades que

quizá sentían la necesidad de admitir. Por ello a la iglesia de la Asunción de Baró, que tiene una altura respetable, le cuesta, sin embargo romper con muchas costumbres del pasado románico. La planta es de una sola nave y cabecera cuadrada, mantiene cornisas con canecillos románicos de bocel; la ventana del norte de la nave, conserva chambrana de cuarto bocel y arquivolta de la misma moldura que baja matando jambas y suprimiendo fustes y capiteles. Los arcos siguen siendo de medio punto y el interior del alfeizar repite una ventana ajimezada, con arcos también de medio punto. La puerta del muro norte sigue las líneas de otra muchas de Liébana: chambrana de media caña, y arquivolta de bocel. Los cimacios son de bandas alternantes salientes y lisas, parecidos a los de Pendes.

En el interior, la separación entre la nave y el presbiterio se realiza por medio de un gran arco, muy ancho y apuntado; en tanto que los arcos que separan los tramos de

Torre y muro meridional de la nave vieja



Interior de la iglesia, con columna románica





Cimacios de la puerta norte. Lateral izquierdo y derecho



la nave, de igual anchura, son de medio punto y apoyan en respensiones de pilastras que llevan, entrego, un capitel de estilo típicamente románico, al que soportan fustes, también entregos, de cuatro tambores y basas rústicas en cuadrado de piedra tosca que redondeándose, en alguna, presenta un leve y poco notable sogueado. Estos elementos

sustentantes, de filiación absolutamente románica, demuestran que este estilo sigue vigente en Liébana, cuando ya ha desaparecido en otros lugares. Los muros de la iglesia de La Asunción son predominantemente de mampostería, salvo vanos, cornisas y contrafuertes para los que se utiliza la sillería.

Ermita de San Pelayo

DOCUMENTALMENTE, se hace referencia a la iglesia y al lugar de San Pelayo en varios textos. En un documento del año 831, recogido por Sánchez Belda (1948), del Cartulario de Santo Toribio que estudia M. A. García Guinea (1979a), se citan varias iglesias existentes en Liébana, entre ellas las situadas en Camaleño: San Pelayo, Santa María de Baró y San Román de Fontcillas, o de Argüébanes. En otro documento del mismo cartulario, fechado en 1288, consta que el prior Sancho de Santo Toribio, en el ánimo de conseguir más rentas para el monasterio, "...da en préstamo a Esteban y a María todo lo que el monasterio poseía en Carabaño y en San Pelayo, para que hiciesen casa en Carabaño y pagasen por infurción tres eminas de trigo al año". De 1377 data otro préstamo en el que se cita un solar de San Pelayo, entre otros lugares de Baró.

Histórica y administrativamente, San Pelayo era considerado como barrio del concejo de Baró. G. Martínez Díez, en su estudio y texto crítico sobre el *Becerro de las Bebetrias* (1981), apunta: "...hay una serie de barrios que no se enumeran en el *Becerro*, pero que se hayan comprendidos

en el concejo respectivo..."; así, San Pelayo, como barrio del antiguo concejo de Baró. Éste era lugar solariego de don Tello, abadengo de los monasterios de Santo Toribio y de Aguilar, y behetría de Pedro González Orejón.

En el *Catastro del Marqués de la Ensenada* (1753), se recoge el Barrio de San Pelayo, uno de los seis barrios del Concejo de Baró "...cuyos términos son comunes con igual aprovechamiento a los vecinos de los referidos barrios". Era población de señorío de la Duquesa del Infantado, quien percibía los derechos de alcabalas y de martiniega. Sobre las tierras se aplicaban los derechos de diezmos y primicias. Los diezmos los cobraba la Duquesa como patrona que era, y hacía partícipe de ellos al cura; y el de primicias lo percibía la iglesia del lugar. También pagaban los vecinos el impuesto de Canto de Regla a la Catedral de León. Se regían por una ordenanzas comunes aprobadas en 1620 y 1739.

Madoz (1845-1850) cita a esta ermita de San Pelayo como "capellanía de propiedad particular".

El estudio de esta ermita tiene interés por tratarse de un ejemplo del primitivo románico de Liébana. Sobre la



Vista de la ermita de San Pelayo

Canecillos del muro meridional de la cabecera



puerta de acceso se halla el escudo del linaje de Linares, rodeado de numerosas inscripciones.

Ya llama la atención en ella su reducido tamaño y la utilización para su hastial occidental de una sillería de gran tamaño que, verdaderamente, contrasta con sus otros muros en donde predomina casi totalmente la mampostería, salvo esquinales, cornisas y vanos. Su plano no puede ser más sencillo; una sola nave rectangular relativamente ancha y un ábside casi cuadrado que aún conserva en su muro sur canecillos (cinco) de toba y en caveto. Se ve que ha sufrido mucha reforma, como si los muros, al exterior, por lo menos, hubiesen sido muy restaurados. Sobre la puerta, al occidente, se colocó un escudo del siglo XVII-XVIII, muy maltratado, por estar esculpido en piedra toba, y de difícil interpretación, rodeado además de inscripciones difíciles de leer pues, aunque llevan letras capitales de la época, su estado requeriría un detenido estudio.

El interior parece menos retocado y da la sensación de mayor vejez. La capilla absidal lleva bóveda de medio cañón con aparejo de mampostería. El arco triunfal es de medio punto y doblado, y de grandes dovelas en ambos arcos, que apoyan sobre cimacios sólo biselados que cargan, a su vez, en jambas también de sillería. No existen ni capiteles, ni columnas. La cubierta de la nave es de madera. Sólo se ilumina la iglesia por medio de una aspillera realizada por cuatro sillares que rompe el muro meridional de la nave y por pequeñísimo óculo abierto en la capilla, también en el muro oeste, en piedra toba.

Pensamos que San Pelayo, lo mismo que la ermita de Enterría, pueden ser ejemplares de un inicial y paupérrimo románico que está recogiendo tradiciones asturianas, al estar Liébana, quizás por su aislamiento geológico, poco proclive, también por su misma rusticidad, a aceptar las nuevas corrientes arquitectónicas que llegan a Castilla y Cantabria a mediados del siglo XI.

Texto: MAGG - Fotos: ESV-CGG

Bibliografía

AA.VV., 1985a, GEC, I, p. 245; AA.VV., 2004c; ÁLVAREZ, P., y VILÁ, T., 1987, pp. 22-23; ARCE DÍEZ, P., 2006, p. 78; CUESTA BEDOYA, J., 1996, pp. 37-38; ESCAGEDO SALMÓN, M., 1918, p. 107; FERRARI, A. y CARANDE, R., 1958, p. 38; GARCÍA GUINEA, M. A., 1979a, I, pp. 63-64, 151, 153, 155, 163, 169, 182-183, 189, 190, 209, 414, 418, 429, 431, 437, 446, 448-449, 468; II, p. 264; GARCÍA GUINEA, M. A., 1985, pp. 393, 395, 420; GARCÍA GUINEA, M. A., 1996a, p. 184; GARCÍA GUINEA, M. A., 2004a, p. 173; GARCÍA GUINEA, M. A. y PUENTE SAÑUDO, M. A., 1989, pp. 85-89; GONZÁLEZ, J., 1960, I, pp. 84, 336, 338; II, doc. 45; GONZÁLEZ DE FAUVE, M. E., 1992, I, p. 192; HERBOSA, V., 2002, p. 59; LINAGE CONDE, A., 1973, III, nº 199, p. 85; MADOZ, P., 1845-1850 (1984), pp. 54-55; MARTÍNEZ DÍEZ, G., 1976, pp. 544-546; MARTÍNEZ DÍEZ, G., 1981, I, pp. 588-589; MAZA SOLANO, T., 1965, I, pp. 44-51; MONTENEGRO VALENTÍN, J., 1993, p. 26; PÉREZ BUSTAMANTE, R. y BARÓ PAZOS, J., 1988, I, pp. 91-121; PÉREZ BUSTAMANTE, R., 1976, pp. 139-178; SÁNCHEZ BELDA, L., 1948, docs. 7, 28, 37, 105, 107, 113, 119, 125, 180, 344, 357, 362, 402, 425, 442, XII, XXII, XXIV; SERRANO, L., 1935, II, p. 287

BREZ

Este núcleo de población, del antiguo valle de Valdevaró, está situado en un entorno montañoso, a 610 metros de altitud; bajo la espectacular pantalla de los Picos de Europa, y entre los ríos Burón y Belondio que bajan sus aguas al Deva por su margen izquierda. Se accede a Brez por una carretera local que se toma desde la CA-185, Potes-Espinama, una vez pasado Camaleño, capital del municipio al que pertenece y de la que dista tres kilómetros, aproximadamente. El camino, trazado entre abundantes prados segaderos, sube al pueblo de Tanarrio y continúa hasta Brez, donde finaliza.

La iglesia parroquial de San Cipriano se encuentra en lo alto del pueblo, después de subir por sus empinadas y pintorescas callejuelas.

Documentalmente, consta "Bres" en el *Cartulario de Santo Toribio de Liébana*, con motivo de una "Noticia de heredades", pesquisa que en 1316 hizo el prior don Toribio sobre heredades, vasallos, sernas, infurciones, préstamos, etc., que el monasterio tenía en Valdevaró.

G. Martínez Díez, en su estudio y texto crítico al *Libro Becerro de las Bebetrías* (1981), considera que el barrio de Brez se haya comprendido, probablemente, en el Concejo de Lon, aun-